



NORMATIVA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Con respecto al seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2024 se establece la siguiente normativa:

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos, políticas y estrategias planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad.

El Seguimiento o monitoreo ha de efectuarse de forma continua a lo largo de la implantación del Plan y nos va a permitir "controlar" y "medir" en tiempo real la evolución y el desarrollo de las estrategias; pudiendo corregir y subsanar posibles carencias en su implantación aprobando nuevas metas a partir de los resultados obtenidos.

Para este seguimiento y evaluación se consideran todos los indicadores, cuantitativos y cualitativos, aplicados por el CACES; se establecen plazos para la medición de los resultados óptimos obtenidos en cada uno de los objetivos y de las estrategias como elementos básicos para lograr la acreditación.

El Sistema de Control de Gestión se lo realizará aplicando fichas de seguimiento a las acciones de los distintos actores.

Momentos de evaluación:

Evaluación sistemática a través de los planes de trabajo y cortes trimestrales, semestrales y anuales definidos.



Evaluación trimestral del Plan de Acción. A partir de los resultados de la evaluación sistemática, se lleva a análisis el comportamiento del cumplimiento de las acciones definidas de acuerdo a cada uno de los criterios de medida.

Evaluación semestral de los criterios de medida. Se evalúa el comportamiento del criterio de medida de acuerdo al resumen del cumplimiento de las acciones para lograrlo.

Evaluación anual - parcial de objetivos estratégicos. De acuerdo al nivel de ejecución según el cronograma de cada Plan Operativo Anual, (POA) se evalúa el alcance del objetivo hasta el momento según los criterios de medida establecidos para ello.

Evaluación final de objetivos estratégicos. Según el cumplimiento de los criterios de medida al concluir el plazo establecido para alcanzar el objetivo.

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ITSJ-REC-2019-002 DEL 27 DE FEBRERO
DEL 2019**

Dr. Enrique Espinoza Freire, Phd

Ing. Diana Granda Ayabaca, Mgs.

RECTOR

